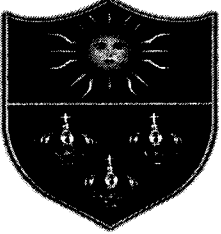
	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
	ACUERDO N° 035 (03 DIC 2021)	CÓDIGO: GNFGCD
		VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE EL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 313 numerales 3 y 5 y 345 de la Constitución, el artículo 18, numerales 3 y 9 de la Ley 1551 de 2012, la ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales Nos 111 de 1996 y 568 de 1996 y el Acuerdo No. 030 de 2008 (Estatuto Orgánico de Presupuesto),

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad al artículo 287 de la Constitución, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad a la Constitución Política y la ley.
- b. Que según lo contemplado en el numeral 5° del artículo 313 de la Carta y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, es competencia del respectivo Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, el cual deberá corresponder al plan de desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.
- c. Que el citado proyecto fue discutido y tramitado conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y que el mismo incluye todos los ingresos, recursos de capital y gastos que la Administración Municipal proyecta percibir y efectuar respectivamente durante la vigencia fiscal del 2022.
- d. Que, para la elaboración del Presupuesto de ingresos, Gastos e Inversión, se tuvo en cuenta las disposiciones generales del orden Constitucional y legislación legal vigente, con el fin de lograrlos alcances de las mismas y proyectar el manejo eficiente y eficaz de los recursos a través de programación, que permita desarrollarse en lo Administrativo, Económico y Financiero.
- e. Que se verificó que en el Presupuesto de Rentas y Gastos se incluyen todas las rentas que se esperan percibir, y que en los gastos y apropiaciones se previeron las necesarias para cumplir las obligaciones del Municipio, el Plan de desarrollo vigente y en especial las necesarias para el servicio de la deuda, para los servicios públicos domiciliarios y la amortización de las deudas contingentes y prestacional del Municipio de Cartago.
- f. Que el proyecto de Presupuesto tramitado se acoge y cumple con holgura los límites de gastos de funcionamiento establecidos por la Ley 617 de 2000 para la vigencia del 2022, así como a las demás disposiciones establecidas por la misma
- g. Que el artículo 315 , numeral 5° de la Constitución y el artículo 29 literal A, numeral 3° de la Ley 1551 de 2012, señalan que es función del Alcalde la presentación cada

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 2
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 035 (03 DIC 2021)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

año al Concejo, del Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para la siguiente vigencia .

- h. Que las entidades territoriales al elaborar, tramitar y adoptar los correspondientes presupuestos, deberán sujetarse a las disposiciones del Decreto Nacional N° 111 de 1996 y a sus normas orgánicas locales (Acuerdo 030 de 2018)

Por lo expuesto,

ACUERDA:

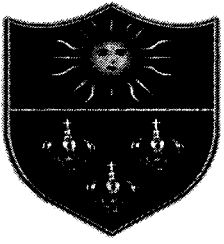
PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1°. Fijar el cómputo del presupuesto de rentas y recursos de capital del municipio de Cartago, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022, en la suma de **Doscientos cuarenta y cinco mil quinientos diecisiete millones quinientos noventa y dos mil novecientos veinte pesos con cincuenta centavos M/Cte. (\$245.517.592.920,50)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro Nro. 1
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
MUNICIPIO DE CARTAGO - VIGENCIA 2022

GRUPO CCPET	CONCEPTO	VALOR
1	Ingresos	237.237.001.224,26
1.1	Ingresos Corrientes	230.178.563.139,26
1.1.01	Ingresos tributario	15.126.567.516,26
1.1.01.01	Impuestos directos	19.152.219.088,87
1.1.01.02	Impuestos indirectos	26.974.343.427,39
1.1.02	Ingresos no tributario	184.052.000.623,01
1.1.02.01	Contribuciones	1.976.812.868,14
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	2.462.400.647,51
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	4.741.944.278,57
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	166.857.898,65
1.1.02.06	Transferencias corrientes	173.704.143.422,50
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	999.841.507,64
1.2	Recursos de capital	7.058.438.085,00
1.2.01	Recurso de crédito financiero	5.000.000.000,00
1.2.02	Recurso FONP	2.058.438.085,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 3
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 035 (03 DIC 2021)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Reintegración y otros recursos de origen municipal	4000,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	8.280.591.696,24
INCAVI	614.315.300,84
FONDO DE CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL	7.666.276.395,40
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2022	245.517.592.920,50

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 2°. Apropiar para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del Presupuesto General del Municipio de Cartago durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022, la suma de **Doscientos cuarenta y cinco mil quinientos diecisiete millones quinientos noventa y dos mil novecientos veinte pesos con cincuenta centavos M/Cte. (\$245.517.592.920,50)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro Nro. 2
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS O APROPIACIONES
MUNICIPIO DE CARTAGO - VIGENCIA 2022

GRUPO CCPET	CONCEPTO	VALOR
2.1	Funcionamiento	33.979.191.712,46
	CONCEJO	929.404.210,75
2.1.1	Gastos de personal	566.339.619,90
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	363.064.590,85
	PERSONERIA	263.290.834,80
2.1.1	Gastos de personal	203.182.701,74
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	60.108.133,06
	ADMINISTRACION GENERAL	32.785.496.666,92
2.1.1	Gastos de personal	21.510.107.728,58
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	5.235.266.309,56
2.1.3	Transferencias corrientes	5.886.122.628,77

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 4
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 035 (03 DIC 2021)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Cuadro Nro. 2 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS O APROPIACIONES MUNICIPIO DE CARTAGO - VIGENCIA 2022

GRUPO CCPET	CONCEPTO	VALOR
2.1.7	Disminución de pasivos	150.000.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	5.000.000,00
2.2	Servicio de la deuda pública	933.885.978,51
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	933.885.978,51
2.3	Inversión	202.323.923.533,29

SUBTOTAL PRESUPUESTO MUNICIPIO (INCLUYE CONCEJO Y PERSONERÍA)	237.237.001.224,26
--	---------------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	8.280.591.696,24
INCAVI	614.315.300,84
FONDO DE CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL	7.666.276.395,40

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022	245.517.592.920,50
--	---------------------------

TERCERA PARTE

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

ARTICULO 3o. El Plan Operativo Anual de Inversiones es el instrumento de programación de la inversión anual, que contiene los proyectos de inversión que contribuyen al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, programadas para la vigencia en el Plan Indicativo. Este instrumento permite la programación anual de los gastos de inversión del presupuesto, clasificados por ejes, sectores y programas en concordancia con la estructura del Plan de Desarrollo. Para la vigencia 2022 el POAI está aforado en la suma de **Doscientos Dos Mil Trescientos Veintitrés Millones Novecientos Veintitrés Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos con Veintinueve Centavos m/cte. (\$202.323.923.533,29)** según el siguiente detalle:

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 5
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 035 (03 DIC 2021)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Cuadro Nro. 3 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE INVERSION EN ACTUAL ESTRUCTURA PDM MUNICIPIO DE CARTAGO - VIGENCIA 2022	
SECTOR DE INVERSION	TOTAL
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.297.791.027,60
ARTE Y CULTURA	967.951.552,13
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	937.550.850,01
CENTROS DE RECLUSION	10.000.000,00
CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	15.000.000,00
DEPORTES Y RECREACIÓN	401.424.145,11
DESARROLLO AGROPECUARIO	271.779.920,11
DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	250.000.000,00
EDUCACIÓN	69.288.818.442,39
EMPLEO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	20.000.000,00
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	13.964.176.722,52
ESPACIO PUBLICO	2.954.998.139,37
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.027.674.681,34
GESTION DEL RIESGO	3.860.304.792,66
INTEGRACIÓN REGIONAL	20.000.000,00
JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2.197.979.464,62
MEDIO AMBIENTE	720.816.362,72
OTROS SERVICIOS PUBLICOS	7.833.950.120,41
SALUD	88.443.306.204,17
TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	5.780.342.838,96
TURISMO	15.000.000,00
VIVIENDA	45.058.269,16
Total general	202.323.923.533,28

Cuadro Nro. 4 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE INVERSION EN ESTRCUTURA HOMOLOGADA KPT MUNICIPIO DE CARTAGO - VIGENCIA 2022	
SECTOR DE INVERSION	TOTAL
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	271.779.920,11
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	720.816.362,72
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	15.000.000,00
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	35.000.000,00
CULTURA	967.951.552,13
DEPORTE Y RECREACIÓN	401.424.145,11
EDUCACIÓN	69.288.818.442,39
GOBIERNO TERRITORIAL	10.654.050.179,62

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 6
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 035 (03 DIC 2021)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Cuadro Nro. 4	
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE INVERSIÓN EN ESTRUCTURA HOMOLOGADA KPT	
MUNICIPIO DE CARTAGO - VIGENCIA 2022	
SECTOR DE INVERSIÓN	TOTAL
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	885.550.850,01
JUSTICIA Y DEL DERECHO	10.000.000,00
MINAS Y ENERGÍA	7.833.950.120,41
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	88.443.306.204,17
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	0,00
TRABAJO	0,00
TRANSPORTE	3.684.251.597,96
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	19.112.024.158,65
Total general	202.323.923.533,28

CUARTA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 4o. Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Cartago para la vigencia 2022; son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, DL 111 de 1996, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1483 de 2011, Orgánicas del Presupuesto, al Acuerdo 030 de 2018 "Norma Orgánica del Presupuesto Municipal", y deben aplicarse en armonía con estas. Estas normas rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022 y aplica para los Órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, y para los recursos del Municipio asignados a las empresas industriales y comerciales del Estaco y a las empresas de servicios públicos.

Los fondos sin personería jurídica creados por Ley o con su autorización expresa están sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nít: 900.215.967 - 5	PAGINA: 7
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 035 (03 DIC 2021)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

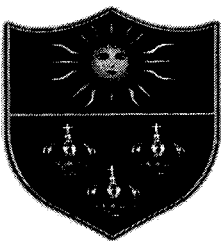
ARTICULO 5°. El presente presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de gastos es el instrumento técnico, contentivo de la previsión anticipada y aproximada de ingresos y de la autorización máxima de gastos a ejecutar durante la vigencia 2022.

ARTICULO 6°. De conformidad al Acuerdo N° 030 de 2018, el Alcalde Municipal mediante Decreto de Liquidación, efectuará la codificación y clasificación programática del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos de acuerdo con el Plan Contable. Igualmente lo hará en las demás operaciones contables y presupuestales que se requieran en el transcurso de la vigencia 2022 y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 412 de Marzo de 2018 respecto del Catálogo único de Clasificación Presupuestal Territorial.

ARTICULO 7°. Prohibir el trámite de actos administrativos o documentos que contengan obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 8°. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2022. Por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia de los recursos del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal. La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo Órgano. En los contratos de prestación de servicios no se podrán pactar prestaciones sociales.

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 8
	ACUERDO N° 035 (03 DIC 2021)	CÓDIGO: GNFGCD
VERSION: 2		
19/08/2010		
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

ARTICULO 9°. El Alcalde Municipal será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

ARTICULO 10°. La adquisición de los bienes que necesiten los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificara cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. La adquisición de bienes con cargo al presupuesto de inversión deberá cumplir con las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO 11°. El ordenador del gasto de cada uno de los Órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencias, pago de pensiones de jubilación, transferencias asociadas a la nómina, seguros y mantenimientos. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del funcionario. El Alcalde podrá delegar esta función.

ARTÍCULO 12. El proceso de constitución de las reservas presupuestales estará a cargo de cada Secretario, siempre y cuando estén debidamente sustentadas y deberán ser remitidas a la Secretaría de Hacienda, para ser validadas con Presupuesto con el fin de expedir el respectivo acto administrativo de constitución.

ARTICULO 13°. La Secretaria de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, para efectuar por medio de Resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2022.

ARTICULO 14°. Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Municipio presentaran el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, a la Secretaria de Hacienda, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de la vigencia fiscal 2022, clasificando el funcionamiento en gastos de personal, gastos generales, transferencias y la inversión, diferenciando los pagos con los

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 9
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 035 (03 DIC 2021)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

recursos de aportes del municipio de los correspondientes a ingresos propios de los establecimientos públicos.

Así mismo, deberán presentar por separado el PAC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión financiados con recursos provenientes de la participación del Municipio en el Sistema General de Participaciones – SGP-.

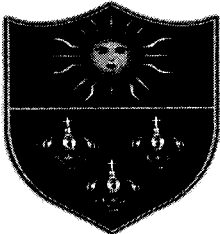
ARTICULO 15°. La Secretaria de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja PAC.

ARTICULO 16° Facúltese al alcalde Municipal para realizar mediante Decreto motivado, hasta el 30 de junio de 2022, los traslados presupuestales de la Administración Central, entre los grupos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, sin superar los techos aprobados para cada uno de ellos y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.

Cuando se trate de recursos asignados al Municipio mediante documentos de asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden nacional, departamental, y municipal, las adiciones se harán mediante Decreto. Estas adiciones no computarán dentro del límite porcentual establecido en el párrafo anterior.”

ARTICULO 17°. Conforme a lo establecido en el Artículo 83 del Decreto Ley 111 de 1996, los artículos 41 y 42 de Ley 80 de 1993, en caso de urgencia manifiesta el Alcalde está facultado para hacer los movimientos presupuestales que se requieran para prevenir, atender o remediar los efectos de la emergencia.

ARTICULO 18°. Con el fin de continuar con el Saneamiento Económico y Financiero del Municipio, adoptado mediante Decreto No. 097 de 2012, modificado mediante Decreto 118 de diciembre de 2012 y por el Decreto 437 de diciembre de 2020, la Secretaría de Hacienda

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 10
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 035 (03 DIC 2021)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

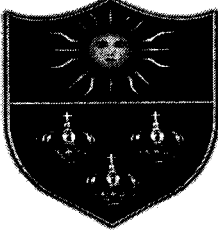
Municipal podrá efectuar reorientación de rentas de conformidad a lo establecido en el numeral 3.8.1 del citado decreto.

ARTICULO 19° Con el fin de contribuir a la dinámica oportuna de los recursos disponibles de inversión, las adiciones presupuestales de los Recursos del Balance determinados al cierre de la vigencia fiscal, se podrán efectuar mediante Decreto del alcalde, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar al Concejo Municipal la información correspondiente al cierre del primer trimestre de la vigencia.

ARTICULO 20°. Los recursos que el Municipio transfiera a cualquiera de sus entidades descentralizadas, para la realización de convenios y/o contratos, serán manejados por estas en cuenta bancaria especial, que para tal efecto abrirán y su ejecución será única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato y/o convenio.

ARTICULO 21°: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Acuerdo 030 de 2018 y en cumplimiento de la Resolución Nro. 3832 del 2019 del Ministerio de Hacienda, (actualizada por la Resolución 1355 de 2020), el presupuesto del Municipio será liquidado conforme a la estructura del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y demás catálogos complementarios. La estructura de gastos de inversión, guardará concordancia con la estructura del Manual Programático del Gasto y Catálogo de productos MGA dispuesto en el Kit de Planeación Territorial – KPT.

ARTÍCULO 22°. El Alcalde Municipal podrá adelantar durante el primer semestre de 2022, las gestiones necesarias para la obtención de recursos provenientes de operaciones de crédito público, ante entidades autorizadas por la superintendencia financiera, respetando las normas e indicadores de ley, con el fin de cofinanciar la contratación de la actualización de la formación catastral del municipio de Cartago, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1450 de 2011.

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 11
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 035 (03 DIC 2021)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

ARTICULO 23°. Las disposiciones generales del presente Decreto rigen para las secciones que conforman el presente acuerdo.

ARTICULO 24° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en el salón de sesiones del H. Concejo Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los 19 días del mes de ^{NOV} del año dos mil veintiuno (2021).


JUAN MANUEL GARCIA PAREJA
 Presidente,


ALFREDO DUQUE VALENCIA
 Secretario General.

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
		CÓDIGO: GNFGCD
	CERTIFICACIÓN	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-07.1

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

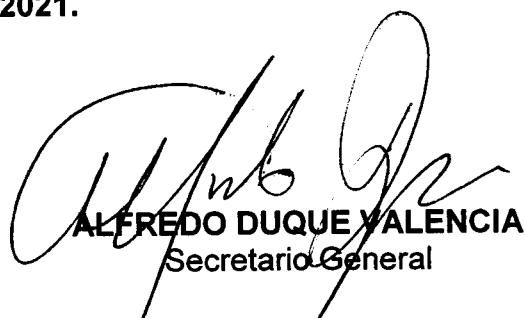
CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo Número 030 del 2021 **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**, fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

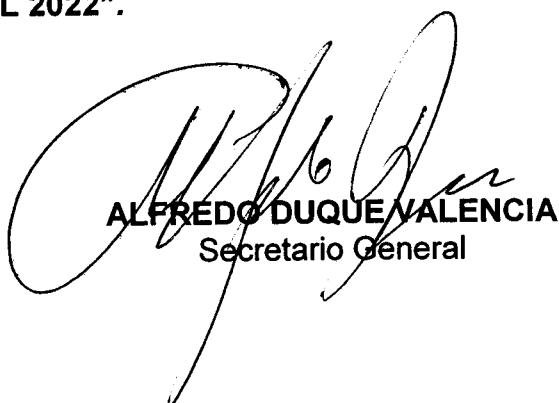
PRIMER DEBATE: NOVIEMBRE 11 DE 2021.
 SEGUNDO DEBATE: NOVIEMBRE 19 DE 2021.

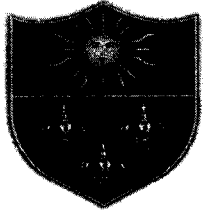
Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de junio 02 de 1994.

El Proyecto de Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Señor Alcalde, Doctor VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJIA, para su estudio y aprobación en el periodo de **Sesiones Ordinarias del mes de noviembre del año 2021**.


ALFREDO DUQUE VALENCIA
 Secretario General

Cartago (V), 26 NOV 2021, en la fecha y para su sanción Ejecutiva del señor Alcalde, presento el Proyecto de Acuerdo Número 030 del año dos mil veintiuno 2.021 **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**.


ALFREDO DUQUE VALENCIA
 Secretario General

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [1]
	VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	CÓDIGO: MEDE.100.44.
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN 4

SECRETARÍA JURIDICA

CONSTANCIA DE RECIBO

Cartago, Valle del Cauca,

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del H. Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de 2021 Titulado **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”** , debidamente aprobado. Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.


JONNY A. GUZMAN MEJIA
Secretario Jurídico .

ALCALDIA MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, **03 DIC** de Dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarlo ajustado a las normas legales, este Despacho,

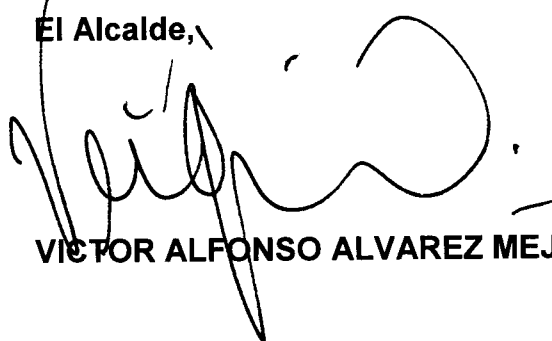
RESUELVE

Sancionar el presente Acuerdo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

El Alcalde,

El Secretario Jurídico,


VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJIA


JONNY A. GUZMAN MEJIA

Proyectó: Luis Eduardo Latorre Mejia, Asesor Externo 